Resolución de Alcaldía N°064-2026/MPSM

San Marcos, 06 de abril de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Formato Único (F.U.T.) Nº040830, con Código SIGMU Nº003683-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son *"Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa y el representante legal de la Municipalidad;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N°27972, son atribuciones del Alcalde dirigir la administración municipal, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales y emitir los actos administrativos que correspondan en el marco de sus competencias;

Que, es función de la Municipalidad Provincial de San Marcos promover el desarrollo urbano, el acceso a los servicios básicos y el fortalecimiento de la organización vecinal, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, mediante Formato Único de Trámite (F.U.T.) Nº040830, con Código SIGMU Nº003683-2026, de fecha 27 de marzo de 2026, presentado por el señor JOSÉ GONZALO ABANTO ABANTO, en su calidad de representante del Barrio Las Vegas – Pedro Gálvez – San Marcos, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Electrificación de dicho barrio;

Que, mediante Acta Extraordinaria, de fecha 20 de mayo de 2025, los vecinos integrantes del Barrio Las Vegas – Pedro Gálvez – San Marcos, han acreditado la conformación de su Comité de Electrificación, con la finalidad de gestionar acciones vinculadas a la dotación del servicio eléctrico en su sector;

Que, resulta procedente formalizar el reconocimiento del citado comité, a fin de que pueda realizar las coordinaciones y gestiones correspondientes ante las entidades públicas y privadas competentes;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL BARRIO LAS VEGAS – PEDRO GÁLVEZ – SAN MARCOS,** el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- **Presidente:**
  JOSÉ GONZALO ABANTO ABANTO
  DNI Nº27926806.

Resolución de Alcaldía N°064-2026/MPSM

San Marcos, 06 de abril de 2026.

- **Vicepresidente:**
  SIXTO ABANTO RÍOS
  DNI Nº46614175.

- **Tesorera:**
  SANTOS PAULINO SANCHEZ HUACCHA
  DNI Nº41910558.

- **Secretario:**
  ROMULO ABANTO MACHUCA
  DNI Nº42617275.

- **Vocal:**
  JULIO MANUEL ARCE ARIAS
  DNI Nº27929796.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité reconocido en el artículo precedente ejerza sus funciones conforme a la normativa vigente, limitando su actuación a los fines para los cuales ha sido conformado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (https://munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:
- *G. Municipal*
- *G. Asesoría Jurídica*
- *G. Planificación y Presupuesto*
- *G. Administración y Finanzas*
- *G. Infraestructura y Desarrollo Territorial*
- *Administrado*
- *Portal*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*